

Resolución No. 534 de 2020 13 OCTUBRE 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020”

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 489 de 1998, Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que en desarrollo del artículo 267¹ de la Constitución Política de Colombia de 1991, la gestión fiscal de la Administración Distrital y en específico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, es objeto de vigilancia por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 3° instituye que: *la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.*

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración desarrollado por la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar el cumplimiento de las metas y propósitos de la administración distrital en sus diferentes niveles y sectores, de conformidad con los objetivos, planes, programas y proyectos que se constituyen en un período determinado.

¹ El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Resolución No. 534 de 2020 13 OCTUBRE 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020”

Que mediante Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020 se definieron los procedimientos para la recepción, reparto y respuesta oportuna, integral y coordinada a los requerimientos de información e informes emanados por Órganos de Control.

Que de conformidad con el hallazgo 4.1.2. del Informe Final de Auditoría de Regularidad PAD 2020 Código No. 10, la Contraloría de Bogotá D.C. advirtió falencias e irregularidades en la entrega y contenido de la información solicitada por el órgano de Control.

Que con el fin de conjurar la causa del hallazgo mencionado, se estableció en el plan de mejoramiento la siguiente acción: *“Modificar la Resolución 226 de 31 de marzo de 2020, incluyendo un punto de control previo a la firma de la Secretaria de Despacho a través del cual se verifique el contenido de la respuesta y que la misma satisfaga el requerimiento del órgano de control”*.

Que se hace necesario modificar la resolución 226 de 31 de marzo de 2020, con el fin de incluir un punto de control previo a la firma del (a) Secretario (a) de Despacho que verifique el contenido de la respuesta y que la misma satisfaga el requerimiento del órgano de control.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020 adicionando el siguiente punto de control:

| N° | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CARGO Y ÁREA | TÉRMINO |
|----|---|--|---|---------|
| 11 | Revisión y verificación del contenido de la respuesta por el nuevo punto de control | Se revisará integralmente el contenido del documento con las respuestas consolidadas. En caso de requerirse, podrá convocar a reunión con la Oficina Asesora Jurídica y/o con los responsables de cada área participantes en la respuesta consolidada. Si requiere ajustes, se regresa a la actividad 7 para realizar los ajustes correspondientes, en caso de estar | Despacho o área o funcionario designado | 2 horas |

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 534 de 2020 13 OCTUBRE 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020”

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | | completa la respuesta continúa con la actividad 12. | | |
|--|--|---|--|--|

Artículo Segundo: Las demás disposiciones previstas en la Resolución No. 226 de 31 de marzo de 2020 continúan vigentes y su aplicación es de carácter obligatorio.

Dada en Bogotá, a los 13 OCTUBRE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Despacho

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO | | FIRMA |
|--------------------------|---|---|
| Elaboró | Cristian Andrés Soto Moreno – Profesional Especializado OAJ | CASM |
| Aprobó: | Oswaldo Andrés Barrera González - Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |